



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 090 -2012-CONCYTEC-SG

Lima, 27 DIC. 2012

VISTOS, la carta de renuncia de fecha 3 de setiembre del 2012 del señor Julio Luis Solórzano Choque, el Memorando N° 438-2012-CONCYTEC-DSIC, del Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, y el Informe N° 696-2012-CONCYTEC-OGA-PERSONAL del responsable del Área de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM; cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante carta de fecha 03 de setiembre de 2012, el señor Julio Luis Solórzano Choque renuncia al Contrato Administrativo de Servicios N° 010-2012-CONCYTEC, el cual fue informado por el Director de la DSIC, mediante Memorando N° 438-2012-CONCYTEC-DSIC;

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, dispone que el trabajador tiene derecho a vacaciones remuneradas de 30 días calendario por cada año de servicios cumplidos;

Que, de acuerdo al Informe N° 696-2012-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, el señor Julio Luis Solórzano Choque ingreso a laborar desde el 01 de diciembre del 2010 hasta el 31 de agosto del 2012;

Que, a la fecha corresponde otorgarle el pago por concepto de vacaciones trucas del periodo 01 de diciembre del 2011 al 31 de agosto de 2012;

Que, mediante Certificados de Créditos Presupuestarios N°s. 603, 616 y 686-2012-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la cobertura presupuestal para el pago de vacaciones trucas a favor del renunciante;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

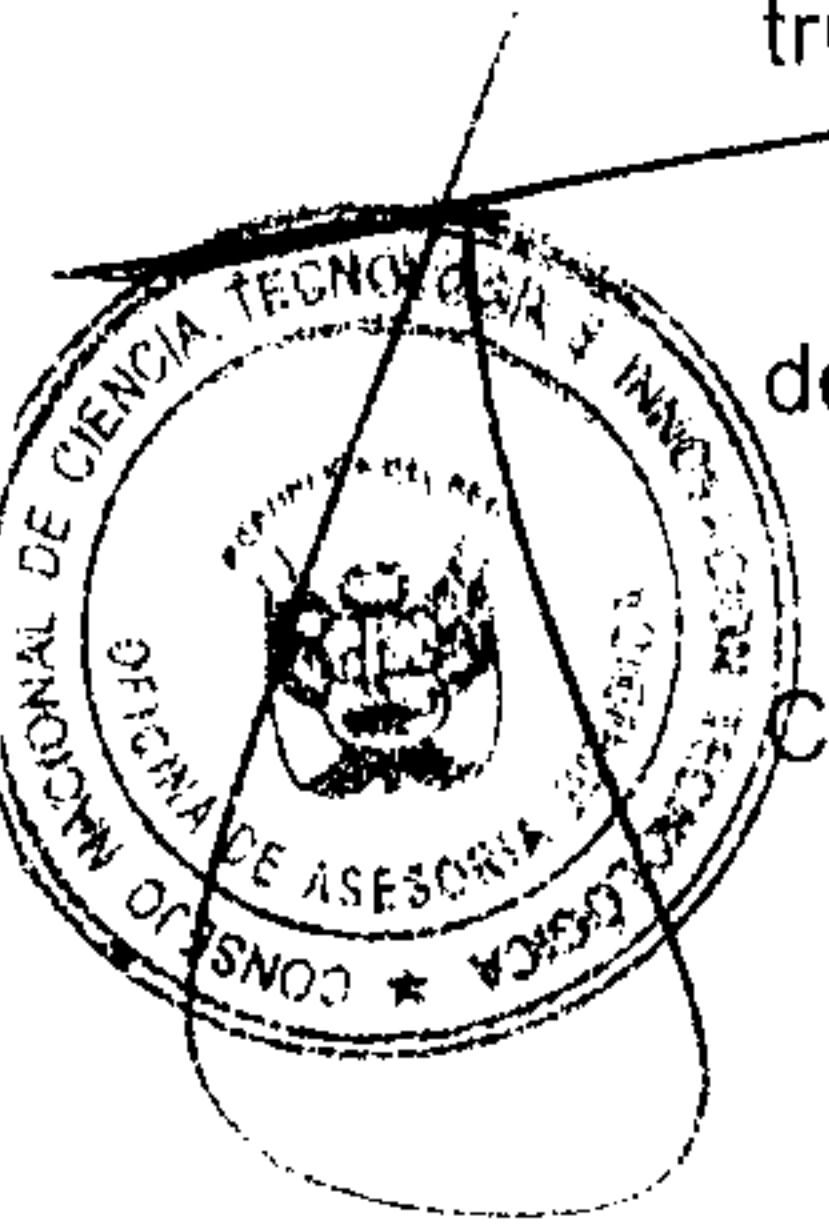
En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al señor Julio Luis Solórzano Choque, el importe de S/. 2, 100.00 (Dos Mil Cien 00/100 Nuevos Soles) por concepto de vacaciones trucas, debiéndose deducir de dicho monto a favor de AFP Horizonte, la suma de S/. 210.00 (Doscientos Diez 00/100 Nuevos Soles) por concepto de Comisión Asegurable; S/. 28.56 (Veintiocho y 56/100 Nuevos Soles) por concepto de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y S/. 39.69 (Treinta y Nueve y 69/100 Nuevos Soles) por concepto de Comisión sobre Remuneración Asegurable.

La Aportación Patronal correspondiente a ESSALUD es S/. 189.00 (Ciento Ochenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles).

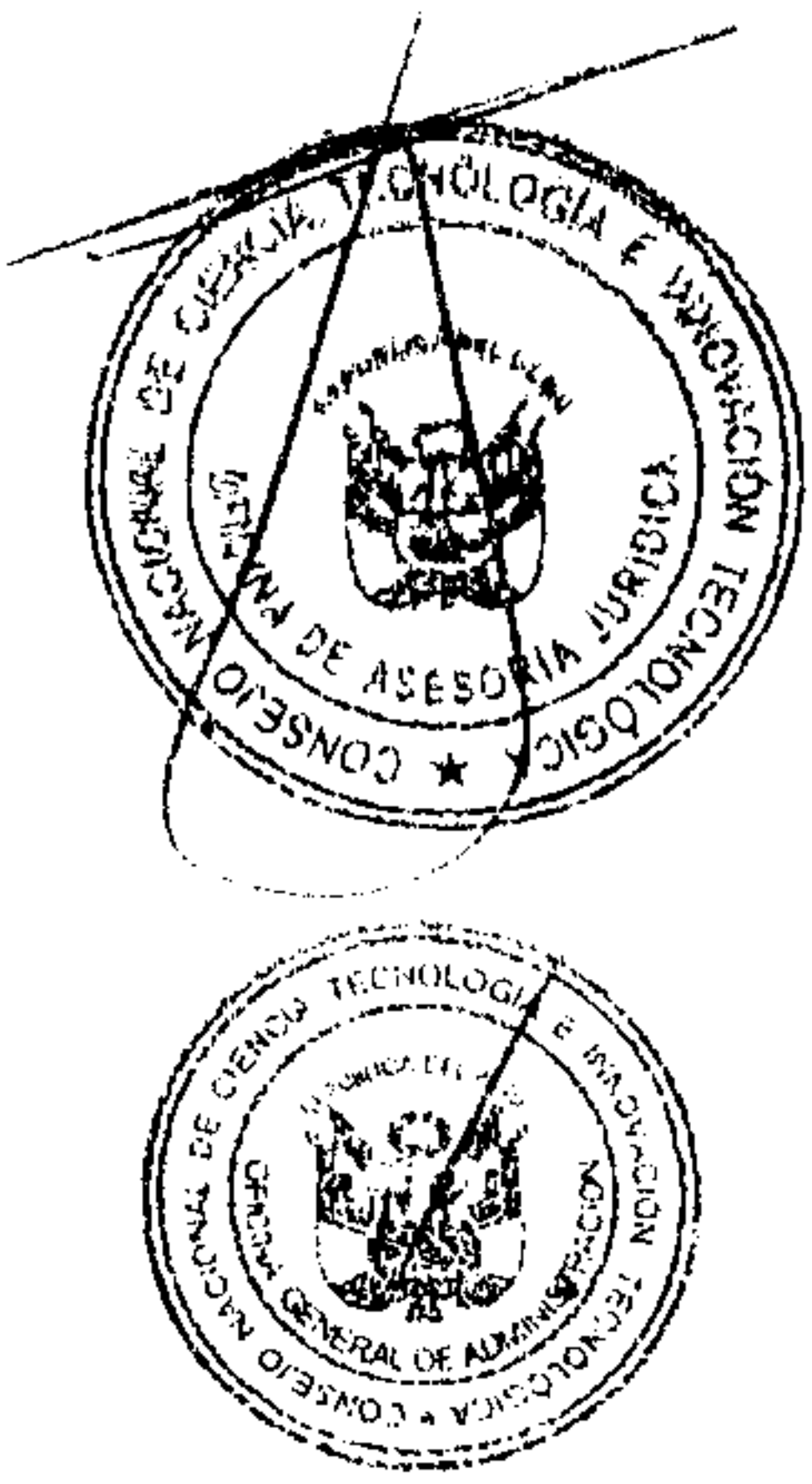
///...

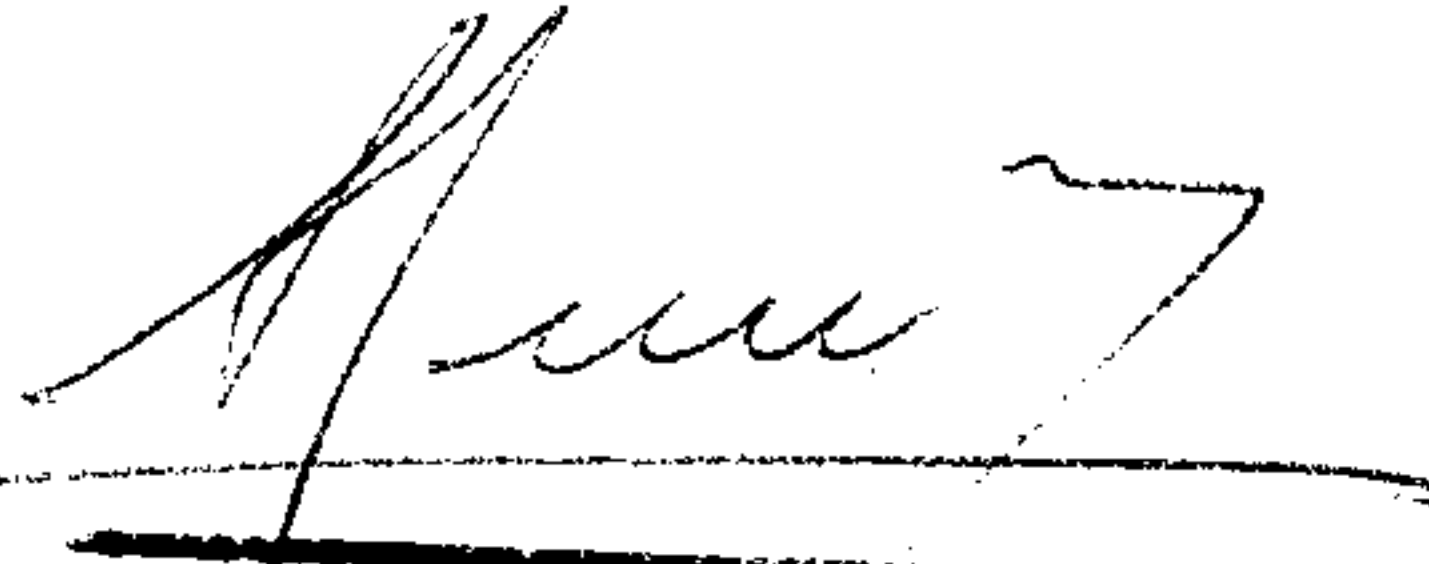


RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 090 -2012-CONCYTEC-SG

ARTÍCULO 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente resolución se afectará a la genérica que corresponda.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.




José Ángel Valdivia Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC